

**NOVENA Resolución de  
Modificaciones a las Reglas Generales  
de Comercio Exterior para 2020 y sus  
Anexos 1, 1-A, 4, 10, 22 y 27**

**El 23 de noviembre se publicó en el DOF, la Novena Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2020, en la que destacan los siguientes temas:**

1. Se reformó la Regla 1.2.1, referente a las **declaraciones, avisos, formatos, modelos, instructivos de llenado y trámites oficiales (Anexo 1)** los cuales se encuentran disponibles en el Portal del SAT y son de libre impresión, con excepción de los siguientes formatos: "Declaración de aduana para pasajeros procedentes del extranjero", "Declaración de dinero salida de pasajeros", "Pago de contribuciones al comercio exterior", "Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores" y "Formulario Postal", los cuales deberán de ser proporcionados por las autoridades aduaneras y, en su caso, por las empresas que prestan el servicio internacional de transporte de pasajeros.
2. Se reformó la Regla 1.6.1 referente a la **Documentación oficial para determinación y pago de contribuciones**, ahora el documento oficial para la determinación y pago de las contribuciones será el formato denominado "Formulario Postal" del Anexo 1, el cual sustituirá a la "Boleta Aduanal".
3. Se adiciona la regla 2.4.1.1, en la cual se detallan las obligaciones que deberán cumplirse para mantener la autorización para la entrada o salida de mercancías del territorio nacional por lugar distinto al autorizado.



## NOVENA Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2020 y sus Anexos 1, 1-A, 4, 10, 22 y 27

4. Se adicionan la fracción, VII en el apartado A, de la Regla 3.3.2., y un tercer párrafo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto párrafo, referente a las franquicias diplomáticas.
5. Se reformo el artículo transitorio primero, fracción I de la Séptima Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2020, por lo que ahora señala que la entrada en vigor del “Complemento Carta Porte” para los efectos de las Reglas Generales de Comercio Exterior **será el 01 de enero de 2022.**

Se reforman los Anexos 1, 1-A, 4, 10, 22 y 27 de las RGCE para 2020.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.1.2., salvo las modificaciones a las reglas 1.2.1., párrafos primero y tercero; 1.6.1., y 3.7.2., así como la implementación del Formulario Postal del Anexo 1, que entrarán en vigor 2 meses posteriores a la publicación de la presente Resolución.

Puedes consultar el documento completo en este enlace:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5636006&fecha=23/11/2021](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636006&fecha=23/11/2021)

En Baker Tilly nos preocupamos por mantener a nuestros clientes informados y nos ponemos a sus órdenes en caso de que necesiten asesoría para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de comercio exterior.

### **Autores:**

Eliel Amaya

Socio Director de Comercio Exterior e Impuestos Indirectos

[eamaya@bakertilly.mx](mailto:eamaya@bakertilly.mx)

Karen Martínez

Gerente de Comercio Exterior e Impuestos

[kmartinez@bakertilly.mx](mailto:kmartinez@bakertilly.mx)